



**Instrumentos  
Internacionales de  
Derechos Humanos**

Distr.  
GENERAL

HRI/CORE/1/Add.89/Rev.1  
9 de junio de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

**DOCUMENTO BÁSICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE  
DE LOS INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES**

**BOSNIA Y HERZEGOVINA**

[14 de mayo de 2004]

**ÍNDICE**

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. TERRITORIO Y POBLACIÓN .....	1 - 21	2
A. Bosnia y Herzegovina de 1992 a 1995 .....	6 - 13	4
B. Bosnia y Herzegovina después de 1996 .....	14	6
C. Población de Bosnia y Herzegovina después de 1996.....	15	6
D. Refugiados y desplazados.....	16	7
E. Empleo .....	17 - 21	7
II. ESTRUCTURA POLÍTICA GENERAL.....	22 - 50	9
III. MARCO JURÍDICO GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	51 - 86	13
IV. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.....	87 - 88	24
<i>Anexo:</i> Lista de leyes de Bosnia y Herzegovina.....		26

## I. TERRITORIO Y POBLACIÓN

1. Bosnia y Herzegovina está situada en la parte occidental de la península balcánica. Limita al este y al sudeste con Serbia y Montenegro y al norte, oeste y sur con la República de Croacia. Bosnia y Herzegovina posee una superficie total de 51.209,2 km<sup>2</sup> (superficie terrestre: 51.197 km<sup>2</sup>; superficie marítima: 12,2 km<sup>2</sup>). Su clima es fundamentalmente continental, muy riguroso en las montañas, y mediterráneo en el sur).

2. Según el censo de 1991, Bosnia y Herzegovina tiene una población de 4.377.033 habitantes dentro de sus fronteras, que suman 1.537 km. Las tierras fértiles y cultivables ocupan 2.531.000 ha, es decir el 49,5% del total del territorio, lo que ofrece una amplia gama de posibilidades para la agricultura y producción de alimentos en condiciones climáticas favorables y muy variadas (desde un clima típicamente continental a un clima mediterráneo suave). El 46% del territorio está cubierto por diversos tipos de bosque. El país es famoso por su potencial hidro y termoeléctrico, y sus reservas de agua y de carbón.

3. En 1991, Bosnia y Herzegovina alcanzó una cifra muy satisfactoria por lo que respecta al número de hogares y de viviendas. Según el censo de 1991, contaba con 1.207.693 viviendas en 6.823 asentamientos. La vivienda media disponía de 60,45 m<sup>2</sup> por familia, o sea 16,68 m<sup>2</sup> por habitante. En 1991, Bosnia y Herzegovina era un país industrial de desarrollo medio con un ingreso nacional bruto de 2.000 dólares de los EE.UU. per cápita y 1,7 millones de habitantes (el 39% de los cuales residía en zonas urbanas).

4. Es muy conocida la gran variedad de grupos étnicos y minorías nacionales de Bosnia y Herzegovina. Según el censo de 1991, la población de Bosnia y Herzegovina está compuesta por un 43,5% de bosnios, un 31,2% de serbios, un 17,4% de croatas, un 5,5% de yugoslavos y un 2,4% de otros grupos. La categoría de "otros grupos" está formada por miembros de 17 minorías nacionales, aunque se utilizaron los conceptos de nacionalidad y grupo étnico durante la elaboración del censo, que fue sancionado por la Ley sobre protección de las minorías nacionales, de reciente aprobación (1º de abril de 2003). En Bosnia y Herzegovina coexisten las principales religiones monoteístas que figuran a continuación: el islam, la cristiana ortodoxa, la católica y el judaísmo, así como otros grupos y sectas religiosos. La Constitución de Bosnia y Herzegovina establece que todos los ciudadanos disfrutan de derechos y libertades en igualdad de condiciones por lo que hace a manifestar su religión o sus creencias.

5. En 1991 el desglose de la población por grupos de edad en Bosnia y Herzegovina arroja los siguientes datos: de 0 a 6 años de edad -11,1%-; de 7 a 17 años -13%-; de 15 a 19 -8,4%-; de 20 a 64 -61,5%- y de 65 y más -6%- . En 1990 la tasa de fecundidad se elevó al 52‰, mientras que la tasa de mortalidad fue del 7,4‰ para los hombres y del 6,5‰ para las mujeres.

**Cuadro 1**

**Población de Bosnia y Herzegovina en los censos de 1879-1981**

Año censal	Superficie en km <sup>2</sup>	Número de hogares	Población			Densidad de población- personas por km <sup>2</sup>
			Total	Hombres	Mujeres	
1879	51.246	...	1.158.440	607.789	550.651	22,6
1885	51.246	226.699	1.336.091	705.025	631.066	26,1
1895	51.246	257.493	1.568.092	828.190	739.902	30,6
1910	51.200	310.339	1.898.044	994.852	903.192	37,1
1921	51.200	...	1.890.440	966.209	924.231	36,9
1931	51.564	398.238	2.323.555	1.185.040	1.138.515	45,1
1948	51.189	498.116	2.564.308	1.236.932	1.327.376	50,1
1953	51.221	565.212	2.847.459	1.385.559	1.461.900	55,6
1961	51.197	706.107	3.277.948	1.599.665	1.678.283	64,0
1971	51.197	848.545	3.746.111	1.834.600	1.911.511	73,2
1981	51.197	1.030.689	4.124.256	2.050.913	2.073.343	80,6

**Cuadro 2**

**Población de Bosnia y Herzegovina según el censo de 1991**

Superficie en km <sup>2</sup>	Número de hogares	Población			Densidad de población -personas por km <sup>2</sup>	Número de personas por hogar	Número de mujeres por 1.000 hombres
		Total	Hombres	Mujeres			
51.129	1.207.098	4.377.033	2.183.795	2.193.238	85,6	3,63	1.004

**Cuadro 3**

**Población de Bosnia y Herzegovina clasificada por edad y sexo, 1971-1991**

	1971			1981			1991		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
<b>Total</b>	<b>3.746.111</b>	<b>1.834.600</b>	<b>1.911.511</b>	<b>4.124.256</b>	<b>2.050.913</b>	<b>2.073.343</b>	<b>4.377.033</b>	<b>2.183.795</b>	<b>2.219.328</b>
<i>Años</i>									
0 a 4	405.505	207.129	198.376	365.332	186.494	178.838	332.422	170.535	161.887
5 a 9	442.665	225.726	216.939	375.765	192.284	183.481	347.379	177.988	169.391
10 a 14	442.199	225.066	217.133	393.024	201.313	191.711	347.590	177.932	169.658
15 a 19	411.387	209.215	202.172	433.304	222.406	210.898	360.008	185.292	174.716
20 a 24	319.317	162.073	157.244	404.751	211.100	193.651	359.991	188.724	171.267
25 a 29	225.727	109.724	116.003	357.773	184.730	173.043	371.776	194.041	177.735
30 a 34	289.810	140.952	148.858	294.502	150.178	144.324	361.854	186.643	175.211
35 a 39	280.482	139.035	141.447	216.718	107.411	109.307	334.569	172.024	162.545
40 a 44	243.016	118.781	124.235	280.137	138.850	141.287	276.412	139.433	136.979
45 a 49	166.241	70.017	96.224	267.657	133.616	134.041	201.165	98.993	102.172
50 a 54	101.840	41.069	60.771	230.515	112.499	118.016	257.382	125.380	132.002
55 a 59	114.629	48.828	65.801	157.374	63.861	90.513	241.011	116.919	124.092

	1971			1981			1991		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
<i>Años</i>									
60 a 64	112.727	53.087	59.640	90.131	35.365	54.766	198.647	92.924	105.723
65 a 69	79.808	37.590	42.218	92.274	37.922	54.325	124.752	48.102	76.650
70 a 74	53.549	23.136	30.413	77.597	34.744	42.853	62.922	22.893	40.029
75 y más	42.986	16.166	26.820	80.495	33.300	47.195	96.691	37.257	59.434
Edad desconocida	14.223	7.006	7.217	9.907	4.840	5.067	102.462	48.715	53.747

### A. Bosnia y Herzegovina de 1992 a 1995

6. Bosnia y Herzegovina recibió el reconocimiento internacional el 6 de abril de 1992 y ha continuado su existencia jurídica en calidad de Estado independiente dentro de los límites administrativos de la República de Bosnia y Herzegovina. Las actuales fronteras administrativas también gozan de reconocimiento internacional.

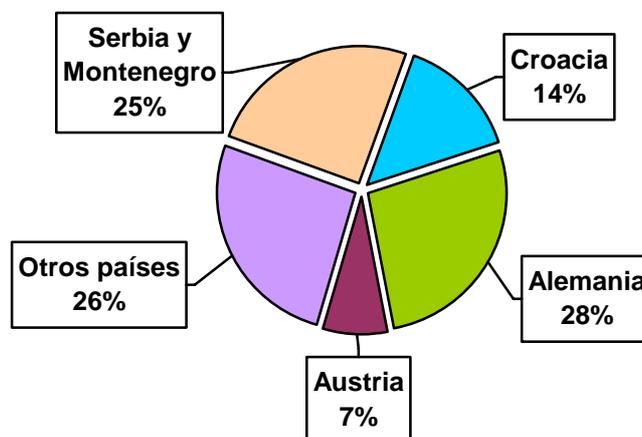
7. El trágico conflicto que sacudió a la región entre 1992 y 1995, definido en la Constitución de Bosnia y Herzegovina como destrucción bélica tuvo un enorme impacto directo sobre el panorama demográfico de Bosnia y Herzegovina. Doscientas cincuenta mil personas murieron mientras que otras 17.000 fueron declaradas oficialmente desaparecidas. Desde el inicio de la guerra hasta la firma del Acuerdo de Paz de Dayton, unos 2.200.000 personas, más del 50% de la población que había antes de la guerra, fueron desplazadas de sus hogares. De esa cifra, 1.200.000 personas buscaron protección en más de 100 países del mundo entero, mientras que en ese mismo período 1 millón de personas aproximadamente fueron desplazadas dentro de las fronteras de Bosnia y Herzegovina.

8. Serbia y Montenegro y la República de Croacia acogieron a casi un 40% de los refugiados de Bosnia y Herzegovina, en tanto que Alemania y Austria ofrecieron asilo a la mayoría de los refugiados fuera de la región. Entre esos cuatro países se distribuyó prácticamente el 80% de los refugiados de Bosnia y Herzegovina que huyeron del país.

9. A consecuencia del conflicto 1992-1995, hubo cerca de 1 millón de personas desplazadas en Bosnia y Herzegovina. Prácticamente un tercio de los desplazados reside en el término de sus municipios de origen.

10. Una cifra muy elevada de refugiados, al volver del extranjero, no ha regresado a sus hogares de antes de la guerra. De esa forma, han dejado de ser refugiados para convertirse en personas internamente desplazadas (PID). Pertenecen a esta categoría, ante todo, las personas a las que se ha hecho regresar por la fuerza a Bosnia y Herzegovina, además del gran número de personas que volvieron a Bosnia y Herzegovina cuando los países que las acogían dejaron de ofrecerles su hospitalidad. Así, se ha reubicado a un 60-65% de los que se refugiaron en Alemania.

### Principales países de recepción de los refugiados de Bosnia y Herzegovina entre 1992 y 1995



11. Con arreglo a los datos que figuran en el documento "Strategy of Urban Planning of the Federation of Bosnia and Herzegovina, Phase 1" (Estrategia de planificación urbana de la Federación de Bosnia y Herzegovina, Fase 1), se han evaluado los daños económicos, incluidos los ingresos perdidos, entre 50 y 70 millardos de dólares de los EE.UU. Según la valoración del Banco Mundial, los daños económicos ascienden a 15 ó 20 millardos de dólares de los EE.UU. La producción industrial durante los años de guerra se elevó sólo a un 5% de la producción prebélica.

12. El país sufrió una destrucción masiva de las viviendas urbanas y rurales, de los monumentos y edificios civiles y religiosos, de las infraestructuras y de otras instalaciones. Un 80% aproximadamente de la población subsistió gracias a la ayuda humanitaria. Más de un tercio del parque de viviendas de Bosnia y Herzegovina quedó destruido y un 18% de éste totalmente arrasado. Los recursos forestales de Bosnia y Herzegovina también experimentaron graves daños debido a la tala ilegal de árboles, los incendios y la incautación ilegal de zonas forestales. El 24% de los servicios de salud anteriores a la guerra quedó enteramente destruido y un 40% sufrió daños. Una de las peores consecuencias de la guerra para Bosnia y Herzegovina han sido los 2 millones o más de minas que aún están sembradas y los 3 millones de artefactos sin detonar que no han sido todavía eliminados.

13. Si se comparan los datos con el censo de 1991, los cambios demográficos en Bosnia y Herzegovina obedecen a la limpieza étnica y al éxodo masivo consiguiente de la población civil. El descenso en la tasa de natalidad y el signo negativo de las tendencias de crecimiento de la población son consecuencia de las matanzas, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, desplazamientos de la población y otras secuelas de la guerra.

## B. Bosnia y Herzegovina después de 1996

14. Fruto de las iniciativas de la comunidad internacional para poner término a la guerra en Bosnia y Herzegovina fue el Acuerdo Marco General de Paz Dayton-París, firmado en París por la República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) el 14 de diciembre de 1995. Además de dar por finalizada la guerra, el Acuerdo Marco define detalladamente las obligaciones de los Estados Partes en el Acuerdo, la República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), con miras a la conclusión del conflicto en la región y el fomento de una paz y estabilidad duraderas. En virtud del artículo 1 del anexo 4 del Acuerdo de Dayton-París (Constitución de Bosnia y Herzegovina), la República de Bosnia y Herzegovina, cuya denominación oficial será en adelante "Bosnia y Herzegovina" continuará su existencia jurídica conforme al derecho internacional en calidad de Estado, con una estructura interna que se modificará conforme a la Constitución y dentro de sus (actuales) límites internacionales reconocidos. Bosnia y Herzegovina se compondrá de dos Entidades, a saber la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República Srpska. Sarajevo será la capital de Bosnia y Herzegovina. Las lenguas oficiales son el bosnio, el croata y el serbio. Se ha establecido el Distrito de Brčko como unidad administrativa única de autogobierno local bajo la soberanía de Bosnia y Herzegovina, con arreglo al laudo arbitral definitivo del Tribunal de Arbitraje sobre la línea fronteriza entre las Entidades en la zona de Brčko, de 5 de marzo de 1999.

## C. Población de Bosnia y Herzegovina después de 1996

15. No se ha efectuado ningún censo en los últimos diez años en Bosnia y Herzegovina, de forma que se carece de datos oficiales sobre las cifras de población. En el texto que figura a continuación se ofrecen los datos disponibles publicados en "*Study on Human Development of Bosnia and Herzegovina*" (Estudio sobre el desarrollo humano de Bosnia y Herzegovina), basados en la investigación y en los datos disponibles de las Oficinas de Estadística de las Entidades.

**Cuadro 4**

### Cambios demográficos clasificados por Entidades, 31 de marzo de 1991 a 31 de marzo de 2001

	<b>Bosnia y Herzegovina</b>	<b>Federación de Bosnia y Herzegovina</b>	<b>República Srpska</b>
Población al 31 de marzo de 1991	4.377.033	2.783.711	1.593.322
Tasa de crecimiento de la población (+)	144.202	117.910	26.292
Regreso de los refugiados (+)	373.400	346.140	27.260
Muertos, desaparecidos (-)	269.810	149.860	119.950
Refugiados de Bosnia y Herzegovina (-)	1.168.000	735.000	433.000
Emigración después del Acuerdo de Dayton	92.000	64.400	27.600
Población al 31 de marzo de 2001	3.364.825	2.298.501	1.066.324
Composición			
1991	100	63,6	36,4
2001	100	68,3	31,7

**Cuadro 5**

**Cambios demográficos por grupos étnicos**

	<b>Total</b>	<b>Bosnios</b>	<b>Croatas</b>	<b>Serbios</b>	<b>Otros</b>
Población al 31 de marzo de 1991	4.377.033	2.012.718	805.892	1.447.384	111.000
Tasa de crecimiento de a población (+)	144.202	96.538	20.307	26.765	592
Regreso de los refugiados (+)	373.400	261.960	70.970	37.200	3.270
Muertos, desaparecidos (-)	269.810	157.313	31.831	73.921	6.745
Refugiados de Bosnia y Herzegovina (-)	1.168.000	539.000	333.000	264.000	32.000
Emigración después del Acuerdo de Dayton	92.000	48.060	12.860	30.480	600
Población al 31 de marzo de 2001	3.364.825	1.626.843	519.478	1.142.948	75.556
Composición					
1991	100	46,0	18,4	33,1	2,4
2001	100	48,3	15,4	34,0	2,3

**D. Refugiados y desplazados**

16. El retorno de los refugiados y los desplazados internos a Bosnia y Herzegovina y dentro de sus fronteras se inició inmediatamente después de la firma del Acuerdo de Dayton-París. Entre la firma del acuerdo y el 31 de diciembre de 2003 se registró un total de 985.003 retornos a Bosnia y Herzegovina, de los cuales 438.414 fueron de refugiados y 546.588 de desplazados.

**E. Empleo**

17. A mediados de 1990, según el Anuario de Estadística de 1991 de Bosnia y Herzegovina, había 1.054.000 personas registradas como empleadas, de las que el 85% lo eran en la industria, mientras que el 15% en el sector público.

**Cuadro 6**

**Población económicamente activa, clasificada por sexo**

	<b>1971</b>	<b>1981</b>	<b>1991</b>
Total	2.205.536	2.675.096	2.857.092
Hombres (15 a 64 años)	1.092.781	1.360.016	1.500.378
Mujeres (15 a 59 años)	1.112.755	1.315.080	1.356.719
Participación porcentual de la población activa en la población global	58,9	64,9	65,3

18. A finales de 2001 se registraba un total de 633.860 personas empleadas, el 75% en el sector de la industria y el 25% en el sector público.

**Cuadro 7**

**Desempleo en Bosnia y Herzegovina a finales de 2002**

<b>Descripción</b>	<b>Federación de Bosnia y Herzegovina</b>	<b>República Srpska</b>	<b>Bosnia y Herzegovina</b>
Estimación de la población	2.400.000	1.450.000	3.850.000
Estimación de la población en edad laboral (entre 15 y 64 años)	1.650.000	970.000	2.620.000
Población activa	940.000	560.000	1.500.000
Población ocupada oficialmente	412.805	228.834	641.639
Desempleo registrado	267.934	153.264	421.198
Tasa de desempleo estricto (5/3x100)	28,5%	27,4%	28,1%
Tasa de desempleo	42,9%	44,7%	43,6%

**Cuadro 8**

**Desempleo por estructura de edad**

<b>Edad</b>	<b>Desempleo en porcentaje</b>
19 a 24	34,8
25 a 49	13,4
50 a 60	9,7
<b>Total</b>	<b>16,1</b>

*Fuente:* Living Standard Measurement Study (LSMS de mayo de 2002) y Report on Human Development of Bosnia and Herzegovina.

19. En 1996 en la Federación de Bosnia y Herzegovina, el 34,68% de las mujeres estaban desempleadas, porcentaje que se elevaba al 37% en la República Srpska. Se estima que, en 1996, un 36% de las mujeres estaban desempleadas en Bosnia y Herzegovina. Teniendo en cuenta el incremento del desempleo global y del desempleo femenino entre 1996 y 2002, se calcula que la tasa de desempleo femenino ronda el 50%.

20. La recuperación económica de Bosnia y Herzegovina se puso en marcha tras el final de la guerra. La implantación de una moneda uniforme en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina ha potenciado la estabilidad del Banco Central de Bosnia y Herzegovina y de su política monetaria. El producto interno bruto global en 1996 ascendió a 830 dólares de los EE.UU. per cápita, mientras que en 2001 fue de 1.255 dólares. Sin embargo, durante el período de transición, la recuperación económica de Bosnia y Herzegovina no ha sido satisfactoria.

21. Un estudio de los niveles de vida en Bosnia y Herzegovina ha puesto de manifiesto que del 19 al 25% de la población vive en situación de pobreza, mientras que aproximadamente un 40% lo hace en condiciones económicas de una precariedad casi insostenible.

**Cuadro 9**

**Porcentaje de la población en Bosnia y Herzegovina que vive por debajo del umbral de la pobreza, clasificado por zonas**

<b>Zona</b>	<b>Urbana</b>	<b>Mixta</b>	<b>Rural</b>	<b>Promedio</b>
Bosnia y Herzegovina	14,5	22,4	19,4	19,1
Federación de Bosnia y Herzegovina	15,3	13,5	16,9	15,6
República Srpska	12,3	30,5	24,3	24,8

*Fuente:* LSMS 2001 - Pobreza, mayo de 2002.

**II. ESTRUCTURA POLÍTICA GENERAL**

22. En virtud del artículo I de su Constitución, Bosnia y Herzegovina seguirá siendo un Estado Miembro de las Naciones Unidas y podrá, como Bosnia y Herzegovina, mantener su calidad de Miembro o solicitar su admisión en calidad de miembro en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y en otras organizaciones internacionales.

23. Bosnia y Herzegovina se "compondrá de dos Entidades a saber, la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República Srpska". La Federación de Bosnia y Herzegovina abarca el 51% del territorio y la República Srpska el 49%. La Federación de Bosnia y Herzegovina se subdivide administrativamente en 10 cantones. Los cantones se dividen a su vez en 84 municipios. La República Srpska está organizada administrativamente en 63 municipios. El Distrito de Brčko (la ciudad de Brčko y su territorio municipal de antes de la guerra) ha sido gobernado por el Supervisor Internacional de Bosnia y Herzegovina, con arreglo a su estatuto. La capital de Bosnia y Herzegovina es Sarajevo. Bosnia y Herzegovina tiene escudo, bandera e himno.

24. Según el artículo IV de la Constitución, la Asamblea Legislativa se compone de dos cámaras: la Cámara de los Pueblos y la Cámara de Diputados. La Cámara de los Pueblos se compone de 15 delegados; dos tercios de los delegados (incluidos 5 croatas y 5 bosnios) provienen de la Federación y el tercio restante (5 serbios) proviene de la República Srpska. La Cámara de Diputados se compone de 42 diputados; dos tercios de los diputados son elegidos en el territorio de la Federación y el tercio restante en el territorio de la República Srpska.

25. La Presidencia de Bosnia y Herzegovina se compone de tres vocales: uno bosnio y uno croata, cada uno de ellos elegido directamente en el territorio de la Federación y uno serbio elegido directamente en el territorio de la República Srpska. Cada vocal de la Presidencia tiene autoridad de mando civil sobre las fuerzas armadas. Los vocales de la Presidencia eligen un Comité Permanente de Asuntos Militares para que coordine las actividades de las fuerzas armadas en Bosnia y Herzegovina. Los vocales de la Presidencia son miembros del Comité Permanente. Según la decisión que acaba de adoptar la Presidencia de Bosnia y Herzegovina, el Comité Permanente de Asuntos Militares está integrado por nueve miembros: tres miembros de la Presidencia, el Presidente del Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Defensa, el Ministro de Seguridad, el Presidente o Vicepresidente de la República de Srpska, y el Presidente o Vicepresidente de la Federación de Bosnia y Herzegovina.

26. Según el artículo VI de la Constitución, el Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina se compone de nueve jueces, cuatro elegidos por la Cámara de Diputados de la Federación y dos por la Asamblea de la República Srpska. Los tres jueces restantes son elegidos por el Presidente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y no son ciudadanos de Bosnia y Herzegovina ni de ningún Estado vecino.

27. El Tribunal de Bosnia y Herzegovina se ha establecido de conformidad con la Ley del Tribunal de Bosnia y Herzegovina.

28. Según el párrafo 4 del artículo V, la Presidencia designa al Presidente del Consejo de Ministros y éste designa a los ministros que, junto con el Presidente del Consejo, constituyen el Consejo de Ministros. Los nombramientos deben contar con el acuerdo previo de la Cámara de Diputados de Bosnia y Herzegovina. En virtud de la Ley del Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina, éste se compone de ocho ministerios: Relaciones Exteriores, Comunicaciones y Transporte, Asuntos Civiles, Derechos Humanos y Refugiados, Finanzas y Hacienda, Comercio Exterior y Relaciones Económicas, Justicia y Seguridad. Para cada ministro se nombrará un viceministro que lo sustituirá en caso de ausencia. Cada ministerio dispone también de un secretario que cumple las funciones y tareas que se le encomienden de conformidad con la Ley del servicio público en las instituciones de Bosnia y Herzegovina. El Consejo de Ministros lleva a cabo las políticas y decisiones de Bosnia y Herzegovina en virtud de lo dispuesto en el artículo III de la Constitución. El Consejo de Ministros sólo puede tomar decisiones si están presentes más de la mitad de sus miembros, incluidos al menos dos representantes de cada uno de los tres pueblos constituyentes.

29. Otras instituciones y órganos de Bosnia y Herzegovina son el *Ombudsman* de los Derechos Humanos de Bosnia y Herzegovina, la Dirección de Integración Europea y Organizaciones Administrativas Independientes, la Oficina de Auditoría de las Operaciones Financieras de las Instituciones de Bosnia y Herzegovina, el Banco Central de Bosnia y Herzegovina, la Comisión Electoral Permanente de Bosnia y Herzegovina, el Organismo de Fomento de las Inversiones Extranjeras en Bosnia y Herzegovina, el Instituto de Normas, Metrología y Propiedad Intelectual, y el Instituto de Estadísticas de Bosnia y Herzegovina. Bosnia y Herzegovina está ultimando los preparativos para crear el Ministerio de Defensa de Bosnia y Herzegovina, con arreglo a la Ley de defensa de Bosnia y Herzegovina, aprobada por el Parlamento de Bosnia y Herzegovina en diciembre de 2003.

#### **Atribuciones de las instituciones de Bosnia y Herzegovina y las Entidades y relaciones entre ellas (artículo III de la Constitución de Bosnia y Herzegovina)**

30. Corresponden a las instituciones de Bosnia y Herzegovina las relaciones exteriores, el comercio exterior, la política aduanera, la política monetaria, la financiación de las instituciones y las obligaciones internacionales de Bosnia y Herzegovina, la política y reglamentación de la inmigración, los refugiados y el asilo, la aplicación del derecho penal internacional y del derecho penal entre las Entidades, incluidas las relaciones con la Interpol, el establecimiento y la explotación de los servicios comunes e internacionales de comunicaciones, la reglamentación del transporte entre las Entidades y el control del tráfico aéreo. Las Entidades tienen todas las funciones y poderes de gobierno que no se hayan reservado expresamente a las instituciones de Bosnia y Herzegovina.

31. La Presidencia podrá facilitar la coordinación entre las Entidades respecto de asuntos que no estén dentro de las atribuciones de Bosnia y Herzegovina, salvo cuando una Entidad se oponga en un caso específico. Bosnia y Herzegovina asume responsabilidad por todos los demás asuntos que se convengan con las Entidades o que sean necesarios para preservar la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la personalidad internacional de Bosnia y Herzegovina.
32. Las normas internacionales de protección de los derechos humanos y libertades fundamentales y, en especial, los derechos y libertades establecidos en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y sus Protocolos se aplican directamente en Bosnia y Herzegovina. Tienen primacía sobre cualquier otra norma.
33. Con arreglo a la Decisión Parcial del Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina sobre los tres pueblos constituyentes del Territorio de Bosnia, las Entidades han de armonizar sus Constituciones con la de Bosnia y Herzegovina y modificar la estructura de los órganos legislativos y ejecutivos que prevén la participación de todos los pueblos constituyentes y otros pueblos en la vida pública.
34. **La Federación de Bosnia y Herzegovina.** Es una de las dos Entidades de Bosnia y Herzegovina. Tiene diez cantones y su propia Constitución.
35. La autoridad legislativa en la Federación de Bosnia y Herzegovina reside en la Cámara de Diputados y en la Cámara de los Pueblos. La *Cámara de Diputados* consta de 98 representantes y 4 miembros al menos de cada uno de los pueblos constituyentes representados en la Cámara. La *Cámara de los Pueblos* cuenta con una representación paritaria, en la que cada uno de ellos ha de tener el mismo número de representantes. La Cámara está integrada por 58 representantes y a cada pueblo constituyente le corresponden 17, mientras que el grupo de "Otros pueblos", elegidos entre los representantes de las minorías nacionales, dispone de 7 escaños. De esta forma, la representación y los derechos políticos y civiles de los "Otros pueblos" están dotados de garantías legales. Los representantes de la Cámara de los Pueblos se eligen de entre los representantes de la Asamblea Cantonal, en un número proporcional a la estructura de la población.
36. La *Federación tiene un Presidente y dos Vicepresidentes* nombrados por el Presidente y confirmados por la Cámara de los Pueblos del Parlamento de la Federación de Bosnia y Herzegovina, un representante por cada pueblo constituyente.
37. El *Primer Ministro* de la Federación es nombrado por el Presidente y dos Vicepresidentes de la Federación, y confirmado por el Parlamento de la Federación de Bosnia y Herzegovina.
38. Las *autoridades judiciales de la Federación de Bosnia y Herzegovina* son el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo y el Consejo de Delitos Menores.
39. La Federación de Bosnia y Herzegovina está dotada de un Gobierno compuesto por el Primer Ministro y 16 ministros.

40. Los cantones de la Federación de Bosnia y Herzegovina cuentan con su propia Constitución, así como con una Asamblea como órgano legislativo supremo. El órgano ejecutivo del cantón es el gobierno del cantón, integrado por los ministerios. La autoridad judicial de los cantones está estructurada en diez tribunales cantonales. Los cantones están formados por municipios con tribunales municipales y juzgados.
41. La Federación de Bosnia y Herzegovina tiene 84 municipios en el peldaño más bajo de su organización administrativa. Todos los municipios disponen de un consejo y de servicios administrativos municipales, encabezados por el alcalde.
42. **La República Srpska.** Cuenta con un Presidente y dos Vicepresidentes, uno por cada uno de los pueblos constituyentes. Representan a la República Srpska en la expresión de la unidad del poder.
43. *La Asamblea Nacional de la República Srpska* es el órgano legislativo supremo, compuesto por 83 miembros. *El Consejo de los Pueblos de la República Srpska* es elegido por los grupos parlamentarios de la Asamblea Nacional. Está compuesto de 28 miembros, de los que 8 representan a cada uno de los 3 pueblos constituyentes y 4 a las minorías nacionales y otros grupos.
44. *Los órganos judiciales de la República Srpska* son el Tribunal Constitucional de la República Srpska, el Tribunal Supremo de la República, los tribunales de primera instancia y los juzgados.
45. El Gobierno de la República Srpska tiene un Primer Ministro y 16 ministros. La República está organizada en 63 municipios que disponen de asambleas municipales y servicios administrativos municipales, encabezados por los alcaldes.
46. **El Distrito de Brčko de Bosnia y Herzegovina.** Fue establecido el 9 de marzo de 1999 en cumplimiento del laudo arbitral definitivo del Tribunal de Arbitraje sobre la línea fronteriza entre las Entidades dictado en Brčko el 5 de marzo de 1999. El Distrito de Brčko se extiende a lo largo del río Sava y tiene una superficie de 493 km<sup>2</sup>. Según las últimas evaluaciones, el distrito cuenta con 85.000 habitantes, de los cuales 40.000 viven en la ciudad. El Distrito de Brčko tiene su propio estatuto; la máxima autoridad legislativa es la Asamblea, compuesta por 29 representantes. El alcalde encabeza el gobierno del Distrito. La autoridad judicial del Distrito consta del Tribunal de Primera Instancia y el Tribunal de Apelación. La imparcialidad de los tribunales está garantizada por la labor de la Comisión Judicial.
47. **Independencia de las autoridades judiciales de Bosnia y Herzegovina.** Los órganos judiciales son independientes. Su independencia se ha visto reforzada por la creación del Consejo Superior de Jueces y Fiscales de Bosnia y Herzegovina y los Consejos Superiores de Jueces de la Federación de Bosnia y Herzegovina y de la República Srpska. El Alto Representante tiene autoridad temporal para nombrar a los miembros de los consejos, con la finalidad fundamental de mejorar la aplicación de las normas europeas e internacionales mediante la creación de un marco jurídico destinado a reestructurar los tribunales y las fiscalías. Debe garantizar además, la imparcialidad en el proceso de selección de los jueces en esta etapa del proceso de reestructuración. Se ha aplicado el mismo principio para el nombramiento de los fiscales en Bosnia y Herzegovina, sus Entidades y cantones.

**48. Participación de las minorías nacionales en los órganos legislativos y ejecutivos.**

En virtud de las enmiendas a las constituciones de las Entidades y de los cantones, las minorías tienen derecho a estar representadas en los órganos legislativos y ejecutivos. La Ley electoral de Bosnia y Herzegovina garantiza a los representantes de las minorías nacionales el derecho a participar en la gestión de los asuntos públicos, a votar y a ser elegidos para los órganos legislativos y ejecutivos de Bosnia y Herzegovina en todos los niveles. La Ley de protección de las minorías nacionales, aprobada por el Parlamento de Bosnia y Herzegovina el 1º de abril de 2003, establece que las Entidades, cantones, municipios y ciudades de Bosnia y Herzegovina tienen la obligación de armonizar plenamente su legislación con lo dispuesto en dicha ley y de tomar medidas para incorporar de forma más eficaz a los miembros de las minorías nacionales en los órganos legislativos y ejecutivos a todos los niveles. En virtud de dicha ley, y en el entendimiento de que los romaníes son la minoría nacional más numerosa de Bosnia y Herzegovina, el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina ha creado el Comité de Romaníes.

**49. Función de la Oficina del Alto Representante.** El artículo V del anexo 10 (Acuerdo sobre el cumplimiento de los aspectos civiles del arreglo de paz) del Acuerdo de Dayton-París determina que el representante es la autoridad máxima en Bosnia y Herzegovina en lo tocante a la interpretación del acuerdo sobre el cumplimiento de los aspectos civiles del arreglo de paz. El Alto Representante facilita, en la forma que estime necesaria, la solución de cualesquiera dificultades que se planteen en relación con el cumplimiento de los aspectos civiles.

50. Con arreglo a las conclusiones de la Conferencia de Aplicación del Acuerdo de Paz, celebrada en Bonn los días 9 y 10 de diciembre de 1997, el Alto Representante puede hacer uso de su autoridad en Bosnia y Herzegovina para resolver cualquier problema mediante la adopción de decisiones vinculantes, según considere oportuno. Esa autoridad le permite promulgar normas legislativas y adoptar decisiones que competen a los órganos ejecutivos, así como normas específicas sobre el nombramiento y la destitución de funcionarios públicos. El Alto Representante está autorizado también para adoptar las medidas necesarias para la aplicación del Acuerdo de Paz en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina y sus Entidades.

### **III. MARCO JURÍDICO GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

51. En el párrafo 1 del artículo II de la Constitución de Bosnia y Herzegovina se dispone que Bosnia y Herzegovina y ambas Entidades garantizarán el disfrute más completo de los derechos humanos y las libertades fundamentales internacionalmente reconocidos. Además, en el párrafo 2 se establece que los derechos y las libertades estipulados en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y sus Protocolos se aplicarán directamente en Bosnia y Herzegovina y tendrán primacía respecto de cualquier otra norma.

52. En el párrafo 3 del artículo II de la Constitución de Bosnia y Herzegovina se enumeran los siguientes derechos humanos:

- a) El derecho a la vida;
- b) El derecho a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes;
- c) El derecho a no estar sometido a esclavitud o servidumbre o constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio;
- d) Los derechos a la libertad y a la seguridad personales;
- e) El derecho a un juicio imparcial en las causas civiles y penales y otros derechos vinculados con las actuaciones penales;
- f) El derecho a la inviolabilidad de la vida privada y familiar, del domicilio y de la correspondencia;
- g) La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión;
- h) La libertad de expresión;
- i) El derecho de reunión pacífica y el derecho a asociarse con otras personas;
- j) El derecho a contraer matrimonio y a fundar una familia;
- k) El derecho a la propiedad;
- l) El derecho a la educación;
- m) El derecho a la libertad de circulación y residencia.

53. Bosnia y Herzegovina y ambas Entidades se han comprometido a garantizar el más alto nivel de protección de los derechos económicos, sociales y culturales mediante la aplicación de las normas nacionales e internacionales.

54. Las Constituciones de Bosnia y Herzegovina y de ambas Entidades prohíben la discriminación por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, asociación con una minoría nacional, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (Constitución de Bosnia y Herzegovina, art. II, párr. 4).

**55. Los derechos civiles y políticos y las libertades de los ciudadanos: el cumplimiento de las obligaciones militares.** Las leyes conforme a las cuales todos los ciudadanos varones de Bosnia y Herzegovina en edad adulta están obligados a realizar el servicio militar establecen restricciones a las libertades y los derechos civiles y políticos a fin de proteger la seguridad nacional y el orden público, la salud y la moral públicas o los derechos y las libertades de terceros. Todas las personas de edades comprendidas entre los 18 y los 60 años están sujetas al servicio militar obligatorio, que dura seis meses. Las leyes de las Entidades sobre el servicio militar contemplan la posibilidad del servicio civil en el caso de los varones y del servicio militar

voluntario en el caso de las mujeres. Las personas sujetas al servicio militar obligatorio sólo podrán ser movilizadas cuando un órgano competente declare el estado de guerra, una amenaza de estado de guerra o el estado de excepción, así como en caso de catástrofe natural.

Los varones quedan exentos del servicio militar en caso de incapacidad para cumplir con sus deberes militares, mientras que las mujeres no están obligadas a realizar el servicio militar y sólo pueden ser movilizadas para realizar un trabajo obligatorio en caso de amenaza de estado de guerra, estado de excepción o catástrofe natural. Las mujeres y los solteros (varones o mujeres) con hijos menores de 7 años están exentos de esta obligación.

**56. El derecho a la libertad y la seguridad personales.** Se garantiza mediante las fuerzas de policía, que dependen de los ministerios del interior del Estado, las Entidades y los cantones. La policía debe transferir a la fiscalía competente en un plazo de 24 horas a toda persona detenida o encarcelada por habersele imputado cargos penales.

**57.** Esos derechos y libertades no pueden ser objeto de restricción alguna salvo las establecidas por la Ley de ejecución de sanciones penales, en particular por decisión del tribunal competente. La libertad de las personas enfermas puede restringirse si dichas personas ponen en peligro su propia vida o la de terceros. El traslado a servicios hospitalarios se lleva a cabo exclusivamente sobre la base de un diagnóstico efectuado por un consejo médico competente, a saber, una institución sanitaria calificada para realizar los exámenes necesarios. La labor de esos consejos está sujeta a un reglamento especial.

**58. La libertad de circulación.** No existe restricción alguna con respecto al derecho de los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina a la libertad de circulación y a la libre elección de su lugar de residencia dentro del territorio del Estado, así como de su lugar de residencia permanente. Para permanecer legalmente en Bosnia y Herzegovina se requieren los documentos de identidad pertinentes, en los que figurará la dirección permanente.

**59. Los derechos económicos, sociales y culturales.** También están garantizados por la Constitución de Bosnia y Herzegovina y las de ambas Entidades, y se reglamentan mediante leyes específicas. Por las consecuencias de la guerra en Bosnia y Herzegovina y de conformidad con el Acuerdo Dayton-París se ha prestado especial atención a la reglamentación jurídica del derecho a recuperar los bienes anteriores a la guerra, el derecho a regresar al lugar de residencia anterior a la guerra y al derecho a la educación, al trabajo y al acceso a la salud pública y a la asistencia social.

**60. El acceso libre y equitativo al mercado laboral.** Al ser Bosnia y Herzegovina un país en transición se ha introducido una nueva economía de mercado y, en consecuencia, se ha adoptado un nuevo marco jurídico a nivel de las Entidades. Actualmente, el Parlamento examina el Código del Trabajo. Bosnia y Herzegovina ha ratificado diversos convenios internacionales sobre cuestiones laborales. Algunos instrumentos están siendo considerados y se firmarán y ratificarán en breve. Según el artículo I de la Constitución, Bosnia y Herzegovina ha mantenido la calidad de miembro de la República de Bosnia y Herzegovina en todas las organizaciones internacionales, comprendida la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Bosnia y Herzegovina ha firmado y ratificado 65 convenios de la OIT, incluidos los 10 Convenios fundamentales. Puesto que las políticas de trabajo, empleo, salud y asistencia social son competencia de las Entidades, esas esferas están reglamentadas por leyes de las Entidades.

Sin embargo, algunas de ellas todavía no se han puesto en conformidad con los convenios pertinentes de la OIT firmados y ratificados por Bosnia y Herzegovina.

61. **La libertad para elegir una profesión** y el derecho a igual remuneración por trabajo de igual valor sin distinción alguna, en particular por motivos de sexo. Las leyes que rigen los derechos laborales en Bosnia y Herzegovina y en las Entidades y los cantones no distinguen entre hombres y mujeres en lo que respecta al más alto grado de realización del derecho a trabajar y a los derechos laborales que de él se derivan. Las únicas excepciones son los privilegios que la ley otorga a las madres antes y después del parto. La actual situación económica que experimenta Bosnia y Herzegovina ha afectado negativamente la plena realización de los derechos laborales que se derivan de unas condiciones de trabajo equitativas y favorables. En razón de la elevada tasa de desempleo y de la lenta recuperación económica no se ha resuelto el problema de la realización de los derechos de los trabajadores.

62. **El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.** En Bosnia y Herzegovina se promueve al nivel de las Entidades y de los cantones. Los servicios de bienestar social y de salud están regulados por la legislación de las Entidades y cantones. La realización de esos derechos es difícil por la falta de recursos presupuestarios de las Entidades y los cantones, que se ven obligados a obtener fondos para este fin. Las leyes que rigen esta esfera todavía no se han puesto en conformidad con los convenios que Bosnia y Herzegovina tiene la obligación de aplicar.

63. **El derecho a la libertad de reunión y de asociación.** Está reconocido por la Constitución de Bosnia y Herzegovina, en cuyo artículo II (párr. 3) se dispone que los ciudadanos tienen el derecho de reunión pacífica y el derecho a asociarse con otras personas. Esas libertades están reglamentadas por numerosas leyes a nivel estatal y de las Entidades. De conformidad con esas leyes, el organizador de una reunión debe notificar a las autoridades competentes su intención de convocarla. Sin embargo, la práctica demuestra que existen situaciones en las que se trata de impedir las reuniones de ciudadanos o de limitarlas de otra manera. Por otro lado, los organizadores de reuniones pueden hacer un uso indebido de su derecho de reunión pacífica con otros fines no indicados al explicar los motivos de la reunión.

64. **Educación.** Bosnia y Herzegovina está empeñada en realizar las reformas necesarias en el sistema educativo, de conformidad con los principios fundamentales y los valores compartidos del espacio social y cultural común de los países europeos establecido en la Declaración conjunta de los Ministros Europeos de Educación aprobada en Bolonia en junio de 1999. La condición básica para el logro de esos objetivos es la adopción y la armonización de legislación en materia de educación primaria, secundaria y superior con el fin de prevenir cualquier tipo de discriminación. Bosnia y Herzegovina se comprometió a ultimar esas reformas para finales de 2003. Puesto que la política educativa es actualmente competencia de las Entidades y los cantones, se han promulgado las leyes pertinentes a ese nivel, aunque no se han puesto en plena conformidad con los principios establecidos en los convenios internacionales firmados y ratificados por Bosnia y Herzegovina. No obstante, el 30 de junio de 2003 se aprobó a nivel estatal la Ley Marco sobre la educación primaria y secundaria de Bosnia y Herzegovina, y se ha iniciado el proceso de armonización de la legislación de las Entidades y los cantones.

65. **Minorías nacionales.** La Ley de protección de las minorías nacionales de Bosnia y Herzegovina ha obligado a las Entidades, los cantones y los municipios a adoptar legislación pertinente y a reglamentar, a todos los niveles, el deber de proteger y promover los derechos de las minorías reconocidos por esa ley. Además, en la Ley electoral de Bosnia y Herzegovina se contempla la posibilidad de que los representantes de las minorías nacionales participen en los órganos legislativos del país, a todos los niveles. Esos requisitos jurídicos y de reglamentación han permitido que Bosnia y Herzegovina avance hacia una mejor protección de sus minorías nacionales.

66. **La libertad de religión.** La Constitución de Bosnia y Herzegovina y las constituciones de las Entidades prohíben todo tipo de discriminación basada en las creencias religiosas. Actualmente, el Parlamento examina la Ley sobre la libertad de religión y la situación jurídica de las Iglesias y las comunidades religiosas en Bosnia y Herzegovina. Esta Ley se ha elaborado de conformidad con las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos firmados y ratificados por Bosnia y Herzegovina. El Consejo Interreligioso de Bosnia y Herzegovina, cuyo propósito es evitar la discriminación por motivos de religión o credo, está integrado por altos representantes clericales de las distintas comunidades religiosas del país. El Consejo coopera plenamente con las autoridades de Bosnia y Herzegovina y las instituciones y organizaciones internacionales con presencia en el país. En estrecha colaboración con las autoridades, el Consejo realiza actividades encaminadas a fomentar la protección y la promoción del derecho a la libertad de religión, y también a mejorar la situación jurídica de las Iglesias y las comunidades religiosas de Bosnia y Herzegovina.

67. **Los derechos de la mujer y el niño.** La Ley sobre la igualdad de género de Bosnia y Herzegovina prohíbe toda discriminación contra la mujer por cualquier motivo. A este respecto, en un futuro próximo se aprobará el Plan de Acción Estatal contra la discriminación de la mujer y se establecerá el Organismo para la Igualdad de Género de Bosnia y Herzegovina. La aprobación de la citada Ley y del Plan de Acción Estatal, así como la creación del Organismo, permitirá a las autoridades de Bosnia y Herzegovina prevenir todas las formas de discriminación contra la mujer. Los derechos del niño están garantizados por la Constitución de Bosnia y Herzegovina y las constituciones de las Entidades, así como por las leyes aprobadas a nivel de las Entidades, el Distrito de Brčko y los cantones. Las leyes de protección de los derechos del niño guardan relación con diversas medidas en la esfera de la asistencia social, la protección de la familia y de los niños, la educación y la atención de la salud. El Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina ha aprobado el Plan de Acción para la Infancia 2002-2010 y ha creado el Consejo de la Infancia, que actuará como órgano asesor del Consejo de Ministros. El Consejo de la Infancia se encarga de aplicar el Plan de Acción, y sus actividades tienen por objeto prevenir la discriminación contra los niños.

68. **El proceso de estabilización y asociación.** Se ha iniciado un amplio proceso de armonización de las leyes de Bosnia y Herzegovina, con tres objetivos: la armonización con determinados principios de textos internacionales, la inclusión de Bosnia y Herzegovina en los procesos de integración europea y la elaboración de un estudio de viabilidad para el proceso de estabilización y asociación con la Unión Europea.

69. La protección efectiva de los derechos humanos exige un funcionamiento más eficaz del Estado, así como medios adecuados para su puesta en práctica. Existen instrumentos jurídicos encaminados a hacer de Bosnia y Herzegovina una sociedad democrática basada en el estado de

derecho y en el disfrute de los derechos humanos y las libertades por todos sus ciudadanos. Esto supone un desafío que Bosnia y Herzegovina ha aceptado. Sin embargo, teniendo en cuenta la situación económica y los mecanismos de que dispone el país hace falta una mayor asistencia para lograr el desarrollo eficaz del Estado y la continuación de los procesos que se han iniciado.

**70. Bosnia y Herzegovina ha ratificado los siguientes instrumentos internacionales de derechos humanos:**

- a) Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. *Boletín Oficial de la República de Bosnia y Herzegovina* N° 25/93, sucesión el 29 de diciembre de 1992.
- b) Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad. *Boletín Oficial de la República de Bosnia y Herzegovina* N° 25/93, sucesión el 1° de septiembre de 1993.
- c) Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. *Boletín Oficial de la República de Bosnia y Herzegovina* N° 25/93, sucesión el 1° de septiembre de 1993.
- d) Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes. *Boletín Oficial de la República de Bosnia y Herzegovina* N° 25/93, sucesión el 1° de septiembre de 1993.
- e) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Boletín Oficial de la República de Bosnia y Herzegovina* N° 25/93, sucesión el 1° de septiembre de 1993.
- f) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. *Boletín Oficial de la República de Bosnia y Herzegovina* N° 25/93, sucesión el 1° de septiembre de 1993.
- g) Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Ratificado el 1° de marzo de 1995.
- h) Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Firmado el 7 de septiembre 2000 y ratificado el 16 de marzo de 2001.
- i) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. *Boletín Oficial de la República de Bosnia y Herzegovina* N° 25/93, sucesión el 16 de julio de 1993.
- j) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. *Boletín Oficial de la República de Bosnia y Herzegovina* N° 25/93, sucesión el 1° de septiembre de 1993.
- k) Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Firmado el 7 de septiembre 2000 y ratificado el 4 de septiembre de 2002.

- l) Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. *Boletín Oficial de la República de Bosnia y Herzegovina* N° 25/93, sucesión el 1° de septiembre de 1993.
- m) Convención sobre los Derechos del Niño. *Boletín Oficial de la República de Bosnia y Herzegovina* N° 25/93, sucesión el 1° de septiembre de 1993.
- n) Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Firmado el 7 de septiembre 2000 y ratificado el 10 de octubre 2003.
- o) Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Firmado el 7 de septiembre de 2000 y ratificado el 4 de septiembre de 2002.
- p) Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Adhesión el 13 de diciembre de 1996.
- q) Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951. Sucesión el 1° de septiembre de 1993.
- r) Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1967. Sucesión el 1° de septiembre de 1993.
- s) Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. *Boletín Oficial de la República de Bosnia y Herzegovina* N° 3/02, ratificado el 27 de marzo de 2002.
- t) Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. *Boletín Oficial de la República de Bosnia y Herzegovina* N° 3/02, ratificado el 27 de marzo de 2002.

**71. A continuación figuran los instrumentos de derechos humanos de la OIT firmados y ratificados por Bosnia y Herzegovina:**

- a) Convenio (N° 29) sobre el trabajo forzoso, 1930;
- b) Convenio (N° 87) sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948;
- c) Convenio (N° 98) sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949;
- d) Convenio (N° 100) sobre la igualdad de remuneración, 1951;
- e) Convenio (N° 102) sobre la seguridad social (norma mínima), 1952;
- f) Convenio (N° 111) sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958;

- g) Convenio (Nº 122) sobre la política del empleo, 1964;
- h) Convenio (Nº 138) sobre la edad mínima, 1973;
- i) Convenio (Nº 182) sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999; y otros.

**72. Instrumentos internacionales de derechos humanos del Consejo de Europa firmados y ratificados por Bosnia y Herzegovina:**

- a) Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Firmado el 24 de abril de 2002 y ratificado el 12 de julio de 2002; entró en vigor el 12 de julio de 2002.
- b) Protocolos Nos. 1 a 8 y 11 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Firmados el 24 de abril de 2002 y ratificados el 12 de julio de 2002; entraron en vigor el 12 de julio de 2002;
- c) Convención Europea sobre la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes. Firmada y ratificada el 12 de julio de 2002; entró en vigor el 1º de noviembre de 2002.
- d) Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales. Ratificado el 24 de febrero de 2000; entró en vigor el 1º de junio de 2000.

**73. Instrumentos internacionales de derechos humanos del Consejo de Europa firmados por Bosnia y Herzegovina:**

- a) Protocolo Nº 12 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Firmado el 24 de abril de 2002.
- b) Protocolo Nº 13 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Firmado el 3 de mayo de 2003.

**Las instituciones de protección de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina**

74. En virtud de la legislación del Estado y las Entidades, actualmente hay siete instituciones con un mandato de promoción y protección de los derechos humanos a nivel del Estado y de las Entidades.

- a) A nivel del Estado:
  - i) El Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina;
  - ii) El Tribunal de Bosnia y Herzegovina;
  - iii) La Comisión de Derechos Humanos, que consta de la Cámara de Derechos Humanos y la Oficina del *Ombudsman* de los Derechos Humanos de Bosnia y Herzegovina, establecida de conformidad con el anexo 6 del Acuerdo de Dayton-París;

- iv) El Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de Bosnia y Herzegovina.
- b) A nivel de las Entidades:
  - i) La Oficina del *Ombudsman* de los Derechos Humanos de la Federación de Bosnia y Herzegovina;
  - ii) La Oficina del *Ombudsman* de los Derechos Humanos de la República Srpska.

75. **El Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina** tiene jurisdicción exclusiva para dirimir cualquier controversia que pueda plantearse respecto de asuntos regidos por la Constitución de Bosnia y Herzegovina entre las dos Entidades, o entre Bosnia y Herzegovina y una o ambas Entidades, o entre instituciones de Bosnia y Herzegovina. El Tribunal Constitucional tiene también jurisdicción de alzada respecto de los asuntos constitucionales que se deriven de una sentencia de cualquier otro tribunal de Bosnia y Herzegovina. Además, el Tribunal tiene jurisdicción sobre los asuntos que le remita un tribunal de Bosnia y Herzegovina para determinar si una ley, de cuya validez su decisión depende, es compatible con la Constitución, con el Convenio Europeo de Derechos Humanos y sus Protocolos, o con las leyes de Bosnia y Herzegovina, o para determinar la existencia o el ámbito de aplicación de una norma general de derecho internacional público pertinente a la decisión del tribunal (artículo 6 de la Constitución). Las decisiones del Tribunal Constitucional son definitivas y vinculantes. El Tribunal Constitucional está compuesto de nueve jueces: cuatro elegidos por la Cámara de Diputados de la Federación de Bosnia y Herzegovina, dos por la Asamblea Nacional de la República Srpska y tres por el Presidente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en consulta con la Presidencia. Los jueces nombrados inicialmente permanecen en sus cargos por un período de cinco años y no pueden recibir un nuevo nombramiento. Los jueces nombrados con posterioridad prestan servicios hasta los 70 años de edad, salvo que dimitan o sean destituidos con causa por consenso de los demás jueces.

76. **El Tribunal de Bosnia y Herzegovina** contribuye a la protección y el respeto de los derechos humanos y al imperio de la ley. Fue establecido conforme a las disposiciones de la Ley sobre el Tribunal de Bosnia y Herzegovina, que entró en vigor en julio de 2002. Está compuesto de 15 jueces. La imparcialidad en la selección de los jueces está garantizada por la Comisión de Nombramiento de los Jueces, y la independencia de la judicatura está garantizada por la incompatibilidad de su función con cualquier otra función política. El tribunal tiene tres salas: La Sala Penal, la Sala Administrativa y la Sala de Apelaciones. Tiene jurisdicción de alzada sobre los asuntos relacionados con el cumplimiento de las leyes del Estado y los acuerdos internacionales por apelación de cualquier tribunal de las entidades o del Distrito de Brčko cuya competencia abarque el cumplimiento de las leyes del Estado; cuestiones derivadas de decisiones; actos administrativos definitivos de las instituciones de Bosnia y Herzegovina; cuestiones derivadas de una sentencia relativas a la legalidad de disposiciones individuales o generales adoptadas en base a las leyes del Estado; conflictos de propiedad entre el Estado y las entidades y el Distrito de Brčko, etc. Las decisiones del Tribunal son definitivas y vinculantes.

77. La **Comisión de Derechos Humanos** se ha establecido de conformidad con el anexo 6 del Acuerdo de Dayton-París (Derechos Humanos). Consta de dos partes: la Oficina del *Ombudsman* y la Cámara de Derechos Humanos, a las que se ha encomendado examinar denuncias de violaciones o violaciones manifiestas de los derechos humanos de conformidad con

lo dispuesto en la Convención Europea para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales y sus Protocolos; o denuncias de discriminación o casos de discriminación manifiesta por cualquier motivo o condición que surjan en el ejercicio de cualesquiera de los derechos y libertades que se enuncian en los acuerdos internacionales enumerados en el apéndice del anexo 6, en los casos en que esa violación se atribuya al Estado y/o las entidades o parezca haber sido cometida por ellos, incluido cualquier funcionario u órgano del Estado, las entidades, los cantones, o las municipalidades, o cualquier persona que actúe bajo las órdenes de esos funcionarios u órganos.

78. La **Cámara de Derechos Humanos** está integrada por 14 miembros. La Cámara recibe las denuncias sobre violaciones supuestas o manifiestas de los derechos humanos que le remita el *Ombudsman* en representación de un demandante, o directamente el Estado o la Entidad, o una persona, organización no gubernamental o grupo de personas que sostengan ser víctimas de una violación por el Estado o la Entidad o actúen en representación de presuntas víctimas muertas o desaparecidas, y debe decidir sobre la admisibilidad y, según proceda, el fondo. Las decisiones de la Cámara son definitivas y vinculantes. En el artículo XIV del anexo 6 del Acuerdo de Dayton-París se prevé el traspaso de competencia de la Cámara a las autoridades de Bosnia y Herzegovina. Como existe duplicación de competencias entre la Cámara de Derechos Humanos y el Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina, se siguen considerando las modalidades propuestas para fusionar estas dos instituciones, aunque el mandato de la Cámara expiró el 31 de diciembre de 2003. Cabe recordar que la Cámara de Derechos Humanos se estableció en virtud del anexo 6 del Acuerdo de Dayton-París en un momento en que Bosnia y Herzegovina no era miembro del Consejo de Europa y su poder judicial era incapaz de manejar los casos de derechos humanos. Dado que Bosnia y Herzegovina ratificó el Convenio Europeo de Derechos Humanos y sus Protocolos el 12 de julio de 2002 y, en consecuencia, aceptó la jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, es preciso reconsiderar la futura existencia y labor de la Cámara de Derechos Humanos.

79. Aún hay opiniones jurídicas encontradas respecto del traspaso de competencia de la Cámara de Derechos Humanos al Tribunal Constitucional. Sin embargo, el Parlamento de Bosnia y Herzegovina deberá adoptar una decisión definitiva al respecto, a propuesta del Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina. La Cámara de Derechos Humanos ya ha dejado de recibir demandas. Por lo tanto, una decisión sobre el traspaso de su mandato podría afectar la decisión final sobre su situación y podría influir en la duración del proceso de traspaso. Si bien las modalidades del traspaso necesitan discutirse más y requieren más tiempo, el plan de traspaso deberá garantizar la protección efectiva de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina. Para cumplir esta tarea se precisa de la participación plena de instituciones nacionales e internacionales.

80. La **Oficina del Ombudsman de los Derechos Humanos** tiene autoridad para investigar las denuncias de violación de los derechos humanos y publicar prontamente sus resultados y conclusiones una vez finalizada la investigación. La Oficina del *Ombudsman* puede investigar por su propia iniciativa o a raíz de una denuncia, en tanto que sus esfuerzos se dirigen al arreglo pacífico de controversias. El *Ombudsman* investiga las denuncias de violación de los derechos humanos, da a conocer de inmediato sus resultados y conclusiones e informa de éstos al funcionario o la institución competente. Puede iniciar procedimientos ante la Cámara de Derechos Humanos en cualquier etapa. Además, está autorizado para remitir sus conclusiones y recomendaciones al Alto Representante en caso de que el órgano o funcionario gubernamental

competente no se atenga a las conclusiones. El *Ombudsman* tiene acceso a todos los documentos oficiales y puede examinarlos. De conformidad con el artículo IV del anexo 6, el *Ombudsman* fue designado por el Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y no podía ser ciudadano de Bosnia y Herzegovina ni de ningún Estado vecino. El 12 de diciembre de 2000, el Alto Representante impuso la Ley del *Ombudsman* de los Derechos Humanos de Bosnia y Herzegovina, permitiendo el traspaso de las responsabilidades a las autoridades del país. Más tarde la ley fue aprobada por la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina, cumpliéndose así la primera condición importante para el traspaso de competencia. El mandato del *Ombudsman* nombrado por el Presidente en ejercicio de la OSCE expiró el 31 de diciembre de 2003. La Presidencia de Bosnia y Herzegovina ha designado nuevos *Ombudsman* del Estado: un bosnio, un croata y un serbio. Asumieron sus funciones el 6 de enero de 2004.

81. **El Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados** fue establecido en 2000 de conformidad con la Ley sobre el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina vigente a la sazón. Con arreglo a la Ley sobre los ministerios y otros órganos de administración de Bosnia y Herzegovina, el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados es responsable de: la vigilancia y la aplicación de los pactos internacionales y otros instrumentos de derechos humanos; la promoción y protección de los derechos humanos y libertades individuales y colectivos; la coordinación de la preparación de informes sobre las obligaciones de Bosnia y Herzegovina dimanantes de los instrumentos internacionales de derechos humanos, y de informes a los órganos e instituciones nacionales competentes; la preparación y el desarrollo de actividades en cumplimiento de las obligaciones del Estado derivadas de su ingreso a las instituciones euroatlánticas, en particular actividades que faciliten la aplicación del Convenio Europeo de Derechos Humanos y sus Protocolos; la vigilancia, preparación y difusión de información sobre las normas, los logros y las actividades en la esfera de los derechos humanos; la cooperación con las comunidades religiosas, las minorías nacionales y sus asociaciones; la cooperación con las instituciones y organizaciones encargadas de la búsqueda de las personas desaparecidas en Bosnia y Herzegovina; la cooperación con la Cruz Roja de Bosnia y Herzegovina y el Comité Internacional de la Cruz Roja y organizaciones humanitarias; las cuestiones relacionadas con el asilo y los derechos de los refugiados en el país; la aplicación del anexo 7 del AMGP, así como la supervisión de ésta; la creación y aplicación de una política nacional de retorno de los refugiados y desplazados al país y en el país, proyectos de reconstrucción y creación de las condiciones necesarias para un retorno sostenible; la coordinación, gestión y supervisión de las actividades de las entidades y de otras instituciones competentes del país en el seno de la Comisión para los Refugiados y las Personas Desplazadas; toda otra actividad prescrita por la ley o derivada de la aplicación de los anexos 6 y 7 del Acuerdo de Dayton-París; la reunión, el procesamiento y el archivo de todos los datos de interés para el Ministerio, de conformidad con las normas jurídicas de protección de datos; la coordinación con el sector no gubernamental sobre los asuntos que competen al Ministerio; la formulación de políticas de asilo e inmigración en el país; el establecimiento de la política de emigración del país; la reunión, clasificación, publicación y distribución de toda la información en el ámbito de competencia del Ministerio.

82. **La Oficina del *Ombudsman* de los Derechos Humanos de la Federación de Bosnia y Herzegovina** está compuesta de 3 personas: un bosnio, un croata y un serbio. La Oficina tiene su sede en Sarajevo y 11 oficinas locales. El *Ombudsman* puede investigar a cualquier institución en la Federación de Bosnia y Herzegovina, los cantones o las municipalidades.

El *Ombudsman* de la Federación tiene autoridad para proteger los derechos humanos y los intereses de todas las personas, según lo garantizan expresamente la Constitución de Bosnia y Herzegovina y la Constitución de la Federación. El *Ombudsman* no puede injerirse en las funciones de los tribunales en lo relacionado con la resolución de los asuntos jurídicos que tengan ante sí.

83. **La Oficina del *Ombudsman* de la República Srpska** fue establecida por la Ley sobre la Oficina del *Ombudsman* de la República Srpska, promulgada por la Asamblea Nacional el 9 de febrero de 2000. La Oficina está compuesta de tres miembros: un croata, un bosnio y un serbio. Tiene su sede en Banja Luka y cuatro oficinas locales. El *Ombudsman* de la República Srpska tiene autoridad para proteger los derechos humanos e intereses de todas las personas, según lo garantizan expresamente la Constitución de Bosnia y Herzegovina y la Constitución de la República Srpska. La principal responsabilidad de la Oficina del *Ombudsman* es vigilar la imparcialidad y legalidad de la labor de administración del Gobierno. El *Ombudsman* no puede injerirse en las funciones de los tribunales en lo relacionado con la resolución de los asuntos jurídicos que tengan ante sí.

84. Todos los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina pueden pedir libremente asistencia a todas las instituciones mencionadas de protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Aunque siguen pendientes ante estos órganos muchos problemas y casos sin resolver, la situación general de los derechos humanos ha mejorado considerablemente en Bosnia y Herzegovina, teniendo en cuenta la gravedad de las violaciones de los derechos humanos durante la guerra y las dificultades con que se enfrentó el país en los primeros años de posguerra.

85. Una vez finalizada la vista de un caso ante el órgano o tribunal competente, el ciudadano puede apelar ante la Cámara de Derechos Humanos de Bosnia y Herzegovina. Como Bosnia ha ratificado el Convenio Europeo, el ciudadano puede presentar una denuncia ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina también tienen la posibilidad de la revisión extraordinaria de una decisión o sentencias, de conformidad con la Constitución del país y los convenios internacionales que obligan a Bosnia y Herzegovina.

86. El Estado garantiza el derecho de todos los ciudadanos a presentar una petición, demanda o denuncia a todas las instituciones de protección de los derechos humanos. Todas las instituciones mencionadas deben formular recomendaciones y adoptar decisiones vinculantes dentro de su jurisdicción. Lamentablemente, los instrumentos para la ejecución de las recomendaciones y decisiones aún no tienen la eficiencia necesaria.

#### IV. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

87. El Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina ha emprendido una amplia gama de actividades para crear las condiciones necesarias para el imperio de la ley y cumplir las obligaciones internacionales del Estado mediante la mejora de la labor y el funcionamiento de las autoridades de Bosnia y Herzegovina, en particular las de las entidades. En los últimos años las prioridades del Consejo de Ministros fueron el retorno de los refugiados y las personas desplazadas, la restitución de bienes a los refugiados y desplazados, la aplicación de las leyes de propiedad, la introducción de las reformas necesarias y la armonización de la legislación para

asegurar el cumplimiento pleno de las normas internacionales establecidas en los tratados internacionales de derechos humanos, la protección de la infancia, la prevención de la trata de seres humanos desde Bosnia y Herzegovina, la protección de las minorías nacionales y la igualdad entre el hombre y la mujer.

88. Se han llevado a cabo varios proyectos y actividades importantes en el marco de las actividades mencionadas.

**Anexo**

**LISTA DE LEYES DE BOSNIA Y HERZEGOVINA**

**A. Documentos constitucionales de Bosnia y Herzegovina**

1. La Constitución de Bosnia y Herzegovina
2. La Constitución de la Federación de Bosnia y Herzegovina
3. La Constitución de la República Srpska
4. La Constitución del Distrito Brčko de Bosnia y Herzegovina
5. Enmiendas a la Constitución de la Federación de Bosnia y Herzegovina
6. Enmiendas a la Constitución de la República Srpska

**B. Leyes de Bosnia y Herzegovina**

1. Ley electoral de Bosnia y Herzegovina
2. Reglamento de la Cámara de Diputados de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina
3. Reglamento de la Cámara de los Pueblos de la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina
4. Ley sobre el procedimiento para llenar las vacantes de vocales de la Presidencia de Bosnia y Herzegovina
5. Ley del Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina
6. Ley sobre los ministerios y otros órganos de administración de Bosnia y Herzegovina
7. Ley del servicio público en las instituciones de Bosnia y Herzegovina
8. Ley del Tribunal de Bosnia y Herzegovina
9. Ley de la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina
10. Ley sobre la policía judicial
11. Decisión sobre los observadores de las actuaciones judiciales
12. Decisión sobre el establecimiento de la Comisión Judicial Independiente y Decisión sobre el nuevo mandato de la Comisión Judicial Independiente
13. Código Penal de Bosnia y Herzegovina
14. Ley de procedimiento penal de Bosnia y Herzegovina

15. Ley de protección de los testigos
16. Ley sobre la Oficina del Procurador de Bosnia y Herzegovina
17. Ley de procedimiento administrativo
18. Ley de lo contencioso administrativo
19. Ley de estadística de Bosnia y Herzegovina
20. Ley del *Ombudsman* de los Derechos Humanos de Bosnia y Herzegovina
21. Ley sobre los conflictos de intereses entre las instituciones de Bosnia y Herzegovina
22. Ley sobre nombramientos en ministerios, el Consejo de Ministros y otros órganos
23. Ley de libertad de acceso a la información
24. Ley de asociaciones y fundaciones
25. Ley de protección de los consumidores
26. Ley de protección de las minorías nacionales
27. Ley de igualdad entre el hombre y la mujer
28. Ley de inmigración y asilo
29. Ley sobre las personas desplazadas dentro de Bosnia y Herzegovina y hacia afuera.

-----